



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO: 08001418900620190036200
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 8.903.002.794
DEMANDADO: JOSE MIGUEL QUINTANA FONSECA C.C. N.º 7.634.205

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$828,116
Gasto comunicación	\$65000
Total	\$893.116

De allí que la liquidación de costas sea igual a OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/L (**\$ 893.116**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 18 de abril del 2023.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 55 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 19 de abril de 2023.

La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA